



BUIN, 28 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1679 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- **Memorándum N°544** de 13 de Mayo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar se decrete beneficio exención de Pago de Derechos de Aseo años **2019-2020-2021**, adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia Rut Solicitante.
- Fotocopia Liquidación Pago Pensión.
- Cartola Registro Social de Hogares.
- Certificado de Residencia.
- Fotocopia Aviso Recibo Postal TGR04230513510219043003014118, Rol 331-13 1ra cuota 2019.
- Fotocopia aviso recibo postal TGR0423051351031907010301411K, Rol 331-13 1ra cuota 2019.
- Fotocopia Comprobante de Pago ServiEstado 0423051351031907010301411K, Rol 331-13 1ra Cuota 2019.-
- Informe de Deuda Derechos de Aseo, Rol 331-13 de 09 de Mayo de 2019.-

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde autoriza decretar la Exención de Pago de Derechos de Aseo, según se indica.

DECRETO.

1.- **Autorícese la exención de pago de Derechos de Aseo**, años **2019-2020-2021** de quien se detalla a continuación, en virtud de evaluación de parámetros y cumplimiento a Ordenanza Municipal según Decreto N° 3215 de 31 de Octubre de 2017, cabe señalar que la propiedad afecta a esta exención paga contribuciones y que el contribuyente ingresó la solicitud posterior al envío del SII; por lo que canceló las contribuciones incluido los Derechos de Aseo 1ra y 2da. Cuota 2019 según los avisos de cobro emitidos por la Tesorería General de la República, una vez decretada la exención deberá solicitar la devolución a este municipio de las respectivas cuotas Derechos de Aseo.

Nombre : Inés de los Santos Vargas Droguett.
 Domicilio : San Luis N°275 Alto Jahuel
 Rol : 331-13
 Causal : Pensionado
 Beneficio : 100% rebaja

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Señor Alcalde

J.A.A. C.M.G. G.M.G. V.S. I.D.G.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.